

# **Instrumentación Dictado de Cursos Gratuitos en Apoyo al Programa de Educación Continua**

## **VISTO**

Lo establecido en el art.45 inc.q de los Estatutos del Colegio, referente a la Educación Continua, y lo resuelto al respecto por el Consejo Asesor en su sesión del 8 de Marzo de 2003;

## **CONSIDERANDO**

Que a los efectos de la implementación del Programa de Educación Continua, corresponde al Colegio organizar un sistema integral que cumpla los requisitos establecidos en la reglamentación pertinente, articulando el dictado de cursos organizados por el Colegio con las entidades o establecimientos reconocidos, con las que éste suscriba los convenios al efecto.

Por ello la Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Segunda Circunscripción de Santa Fe,

## **RESUELVE**

- 1) Instrumentar sistemáticamente, el dictado de cursos sin cargo para los cursantes, en apoyo al programa de Educación Continua.
- 2) Los cursos serán organizados por el Colegio ya sea mediante dictantes designados por él, como por entidades con las que se formalice los convenios pertinentes.
- 3) Las entidades interesadas en participar en el programa de Educación Continua, mediante el dictado de cursos sin cargo para el cursante, deberán reunir los requisitos establecidos para las entidades certificantes del Programa (resolución del Cuerpo Directivo del 31 de Marzo de 2003), con anterioridad a suscribir los convenios aludidos. El Colegio contribuirá con un importe anual para ayudar a solventar los costos de los cursos dictados por estas entidades, cuyo monto se determinara en el convenio respectivo.
- 4) La temática de los Cursos se referirá a toda materia, cuyos conocimientos sean necesarios para el ejercicio de la profesión de odontólogo.
- 4) Anualmente el Colegio fijará el cronograma mínimo de cursos a dictarse en el ciclo lectivo fijando temas y fechas. En dicho cronograma se articulará los cursos a dictarse directamente por el Colegio, con los que dicten las entidades adheridas al convenio.
- 6) Los cursos que integran el sistema, deberán cumplir las pautas establecidas a saber.:

\* Gratuidad

\* Actualización teórica de temas que hacen a diferentes áreas científicas

\* Contar con una duración mínima de 6 horas y máxima de 12 horas,

\* Contar con cupos máximos de 50 personas por curso. Si los postulantes del curso, superan esa cantidad, se adjudicarán esas 50 plazas por sorteo público entre los aspirantes en fecha, hora y lugar fehacientemente publicitado

\* Deberán ser dictados, en días y horarios accesibles para la concurrencia de todos los colegiados de la Segunda Circunscripción, preferentemente en días Viernes y Sábados

\* Al anunciarse cada curso deberá consignarse en forma expresa que tales cursos son en Adhesión al Programa de Educación Continua del Colegio de Odontólogos.

- 7) La organización y coordinación del sistema, estará a cargo de la Secretaria de Mejoramiento Profesional, Científico Cultural y Económico del Colegio

Quedan sin efecto los convenios suscriptos hasta la fecha al respecto.  
9) Publíquese en el Boletín Oficial del Colegio.  
Rosario, 20 de Marzo de 2003